



Moreno Martínez, Doris y Peña Díaz, Manuel, *Herejía y Sociedad. La Inquisición en el mundo hispánico*, Granada, Editorial Comares, 2022, 327 págs. ISBN: 9788413693733

Merece la pena leer un libro con un prólogo de uno de los mejores expertos sobre la actividad de la Inquisición española, Ricardo García Cárcel. Más aún cuando el prestigioso historiador asegura que las aportaciones de la obra se “hacen eco de las inquietudes y los debates que afectan a la historiografía sobre la Inquisición en los últimos años”.

Esta obra colectiva incluye un total de 13 capítulos que son el resultado de las investigaciones de igual número de autores y está coordinada por dos importantes historiadores de la Edad Moderna en España: Doris Moreno, profesora de la Universidad Autónoma de Barcelona, y Manuel Peña Díaz, profesor de la Universidad de Córdoba. Los dos tienen una amplia trayectoria de investigación, rigurosa y fructífera, en el campo de la historia de la Inquisición en España, y el segundo fue, entre 2019 y 2022, investigador principal del proyecto *Herejía y sociedad en el mundo hispánico en la Edad Moderna: Inquisición, imagen y poder* (PGC2018-094889-B-C53), en el que desarrolló investigaciones de la mayor relevancia para el libro que ahora se publica.

La Introducción empieza de forma sugerente enunciando una pregunta que intenta dar coherencia al libro en su conjunto: “cuál fue el impacto de la Inquisición en la historia de España y los españoles?” (p. 5). Además, pretende dar densidad al conocimiento del impacto de una institución que, debido a las interpretaciones que se han realizado de la “Leyenda Negra” al menos desde el siglo XVIII, sigue apareciendo como un “fastasma” de la memoria de los reinos ibéricos. Aunque la cuestión se centre en una lectura estrecha de la acción del Santo Oficio, la Introducción alude a perspectivas abiertas y actualizadas que han marcado la historiografía en este campo de estudio. Se trata de la relevancia de las aportaciones emanadas de las “perspectivas metodológicas que ofrece la historia global”, especialmente los enfoques comparativos y las interconexiones que el Santo Oficio construyó (pp. 6-7). Ello se debió en gran medida a la repercusión casi mundial de su actividad, consecuencia de haber acompañado la expansión de los imperios ibéricos en la época moderna como lo prueba la creación de los tribunales establecidos en Goa (1560), Lima (1570), México (1571) y Cartagena de Indias (1610).

La Introducción presenta el contenido del libro sin dejar claro cuál es la nueva línea de investigación que se pretende abordar, qué articula o da coherencia a los distintos capítulos, ni en qué sentido los resultados de estas investigaciones pretenden contribuir a cambiar lo que se conoce sobre la Inquisición hispánica.

La organización de los diversos capítulos es clara. En primer lugar, algunos grupos de víctimas del temido tribunal. Así, la primera parte engloba cuatro capítulos que se entrelazan al tratar los “Mundos Femeninos”, término que da título a este apartado y que nutre una línea de investigación que desde finales del siglo XX ha ido

ganando cada vez más atención. La segunda parte se centra en las víctimas clásicas de las Inquisiciones ibéricas, los “Conversos” de origen hebreo. A continuación, la tercera parte reúne los capítulos relacionados con las “Censuras” de libros y cultura, territorio que los coordinadores de la obra han cultivado con maestría. Por último, contamos con una parte más dedicada a la historia institucional propiamente dicha: “Oficios y jurisdicción”, en la que no se encuentran muchos ecos de las tendencias de la nueva historia institucional. Es una pena que no haya más espacio para haber abarcado otras miradas a la vida de la Inquisición como institución, con enfoques que analicen no sólo las formas de funcionamiento de los diversos tribunales del Santo Oficio en los reinos peninsulares (incluido Portugal) y en los territorios ultramarinos de los imperios ibéricos, sino también sus articulaciones con el Santo Oficio romano.

Los capítulos no tienen todos la misma brillantez y coherencia, como es habitual en este tipo de libros, aunque todos desempeñan adecuadamente su función. Es de destacar el esfuerzo realizado para recoger las aportaciones tanto de historiadores más jóvenes como de otros más experimentados.

Los dos capítulos inaugurales, a cargo de Rocío Alamillos Álvarez y de Manuel José de Lara Ródenas, respectivamente, se ocupan de las mujeres perseguidas por delitos de hechicería en épocas tardías (siglos XVIII y XIX), cuando el castigo de tales conductas ya suscitaba muchas reservas y se había suavizado. El capítulo 1 trata de las hechiceras y hechiceros que engañaban a la población con sus prácticas. En esencia, eran estafadores, emboscadores y charlatanes, retratados aquí a partir de casos concretos extraídos de fuentes primarias y prácticamente sin recurrir a bibliografía secundaria, lo que resulta extraño, ya que la autora no fue la primera en ocuparse de estos temas. Sin embargo, la Inquisición no los castigó por ser estafadores, sino por ser considerados hechiceros, lo que debería haberse aclarado mejor. Por otra parte, las víctimas del Tribunal aquí mencionadas no eran sólo o principalmente mujeres, lo que hace intrigante la inclusión de este capítulo en esta sección del libro.

El capítulo 2 es un estudio de caso sobre una mujer “resistente” (p. 54) a los esfuerzos de disciplinamiento de comportamientos emprendidos por instituciones como el Santo Oficio. Se trata una vez más del caso de una “embustera”, lo que demuestra la persistencia de las prácticas hechiceras incluso en el siglo XIX, y sobre todo la demanda que estos agentes tenían por parte de las poblaciones, incluso después de siglos de represión inquisitorial y de justicias seculares y episcopales. Como bien señala el autor “la superstición en España a principios del siglo XIX no se hallaba en retroceso especialmente en las zonas rurales” (p. 37).

En el capítulo 3 se reconstruye el caso de una condenada por la Inquisición de Toledo en 1636. Se trataba de una beata, también abortadora y alcahueta, que, a ojos de la Inquisición, pretendía tener arrobos, éxtasis, visiones y revelaciones sobrenaturales, comportamientos que, sobre todo desde finales del siglo XVI, fueron objeto de una redoblada atención inquisitorial en todo el mundo católico, especialmente cuando la Iglesia comenzó a ejercer una mayor vigilancia sobre los caminos hacia la santidad. Al mismo tiempo, el caso nos permite abrir una ventana a la forma en que los inquisidores afrontaban la cuestión de la locura.

Estos tres primeros capítulos dialogan poco con la extensa bibliografía que se ha producido sobre prácticas mágico-supersticiosas y sobre procesos de santidad fingida, no trayendo ninguna información nueva relevante más allá de los casos concretos analizados.

En la primera parte de este libro, el capítulo de mayor actualidad es sin duda el escrito por Jacqueline Vassalo, centrado en las mujeres africanas y afrodescendientes, tanto esclavas como libres, que fueron juzgadas en el tribunal de la Inquisición de Lima en el siglo XVIII, casi todas ellas de la región de Córdoba. Se trata de un campo en el que la autora tiene una amplia experiencia investigadora, con varios trabajos publicados sobre feminismos, historia de género y experiencias de vida de personas esclavizadas. El capítulo es consistente, sobre todo desde el punto de vista del dominio de una amplia bibliografía no restringida al mundo hispánico, pero aporta pocos datos empíricos nuevos recuperados de fuentes primarias. En la práctica, se ocupa de mujeres africanas implicadas en casos de hechicería o como víctimas en casos de sollicitación en confesión por parte de sacerdotes confesores. Sin embargo, en ninguno de los hechos mencionados se observa un comportamiento específico y exclusivo de las africanas, de modo que lo que da coherencia al análisis es solo el hecho de que las víctimas fueran mujeres y africanas.

El capítulo 5, primero de la parte relativa a los “Conversos”, fue escrito por Juan Ignacio Pulido Serrano, gran conocedor de la Inquisición en Portugal en la época en que el reino integraba la Monarquía Hispánica. En este excelente capítulo, ya publicado en versión inglesa en el pasado, Pulido Serrano alerta sobre una paradoja de las sociedades ibéricas: la fortísima segregación y represión de los conversos de origen hebreo y, al mismo tiempo, la capacidad que tuvieron algunos de ellos para ascender socialmente en la corte real, en la nobleza e incluso en la Iglesia. Presenta el caso de la familia de los Ximenes de Aragão, en concreto de António Ximenes de Aragão, mercader y banquero que financió los ejércitos de Felipe III en varios frentes bélicos. En recompensa por sus servicios, pidió al rey la condición de cristiano viejo para él y todos sus descendientes, lo que les permitía recibir a perpetuidad cualquier honor, cargo o beneficio. Felipe III, en 1617, apoyó la idea e hizo reunir una junta, que incluía a su confesor, el dominico Luis de Aliaga y al virrey de Portugal y arzobispo de Braga Aleixo de Meneses. Sin embargo, el Consejo de Portugal se opuso al juicio favorable de esta junta y el caso de António nunca salió adelante, a diferencia de lo que ocurrió con su familia residente en Florencia, que alcanzó el rango nobiliario con el apoyo de los Médici. Tampoco le valió a António, al comienzo del reinado de Felipe IV, el apoyo del inquisidor general de España, fray Andrés Pacheco, quien argumentaba que si el rey no recompensaba a los conversos que le apoyaban, había riesgo de que dejaran de servirle y abandonaran el cristianismo.

El capítulo 6, como el anterior, había sido publicado antes y también tiene como protagonistas a conversos de origen portugueses, en este caso establecidos en el virreinato del Perú y aquí estudiados para tratar sobre los libros y las prácticas de lectura que les caracterizaban. Su autor identifica las obras más leídas por estos, que incluyen la Biblia, pero también textos de autores coetáneos (siglos XVI y XVII) y textos judaicos en hebreo, latín y yiddish. Tiene la ventaja de tratar de un grupo de modesta condición social, casi todos artesanos, lo que no es común en cuanto a la posesión de libros. El capítulo, escrito por Pedro Guibovich Pérez, es fruto de una investigación bien documentada, con muy buen conocimiento de la bibliografía internacional y que utiliza de manera inteligente los procesos inquisitoriales para conocer aspectos de la vida de personas o sectores menos privilegiados de la sociedad. Se sugiere que en futuros trabajos tenga más cuidado con la ortografía de los nombres de los portugueses.

El último capítulo de esta sección, el séptimo, de Manuel Peña Díaz, es uno de los más originales e innovadores de la obra. Se inscribe en los planteamientos que asumen que la cultura visual y la literatura constituyen instrumentos relevantes para las reconstrucciones que los historiadores pueden hacer del pasado, a pesar de ser muy consciente de los riesgos y peligros que el uso de fuentes literarias puede tener para los historiadores inexpertos (p. 153). Peña Díaz conoce a fondo la bibliografía, e incluye en la lista de libros que le ilustran las obras de Michele Olivari, historiador erudito y denso, desgraciadamente desaparecido hace poco. A partir de un robusto conocimiento del teatro, de la poesía y otros géneros literarios producidos en España entre finales del 500 y la primera mitad del 600, ofrece un cuadro muy consistente y bien ejemplificado de las diversas formas en que el sambenito, es decir, las vestiduras que debían llevar los condenados por el Santo Oficio el día del auto de fe, fue tratado en la literatura, prestando atención tanto a la infamia que implicaba su uso como a las lecturas humorísticas y a la sátira social.

El capítulo 8, primero de la sección dedicada a las “Censuras”, trata de la condena y castigo de la blasfemia, uno de los delitos que el Santo Oficio punía cuando se consideraba que tenía una dimensión herética, asunto que ha recibido poca atención en la historiografía inquisitorial. Se centra en los siglos XVIII y XIX, algo que el impreciso título del capítulo no aclara, para retratar el mundo de la blasfemia entre presos, soldados, esclavizados y moriscos, que actuaban en contextos diferentes y proferían blasfemias distintas a las de los cristianos viejos. Los casos analizados demuestran que la blasfemia era una forma de resistencia a los poderes (secular y eclesiástico) y al orden social establecido y no un acto de rebeldía proferido en momentos de desesperación e intemperancia, como ocurría generalmente en otros contextos ya investigados. No siempre se distingue bien entre la blasfemia y las proposiciones heréticas, asunto sobre el que también tenía jurisdicción la Inquisición, por ejemplo cuando se refiere a casos de personas esclavizadas que decían renegar de Dios (p. 187).

El capítulo 9, de Doris Moreno, analiza la censura literaria. Se centra en un estudio de caso muy relevante y se basa en una documentación inexplorada. El objeto es el análisis de parte de la biblioteca que le fue confiscada a Carlos de Sesso, condenado por luteranismo en el famoso auto de fe de Valladolid (1559), cuyo primer estudio se debe a Marcelino Menéndez Pelayo, historiador de grandes méritos. El protagonista, uno de los introductores del luteranismo en España, fue, como bien recuerda la autora del capítulo, “un hombre cultivado con inquietudes diversas” (p. 201) entre las cuales figuraba la cultura humanista, que incluía los libros de Erasmo, que fueron, según algunos, el terreno en el que germinó el pensamiento de Lutero. El denso y profundo análisis de los títulos y autores que componían su biblioteca confirma que muchos textos bíblicos, incluido el Nuevo Testamento, fueron quemados en los autos de fe, consolidando las propuestas de Gigliola Fragnito, quien sugirió que las culturas católicas peninsulares asistieron a un “naufregio de la Biblia”. Carlos de Sesso acabó entregado a la justicia secular, es decir, “murió en la hoguera” (p. 199). Hizo muy bien la autora en recordarlo porque es la única vez en todo el libro que se recuerda que la Inquisición condenó a la pena capital. Sería peligroso olvidarlo.

El capítulo 10, escrito por Idalia García, se mantiene en el terreno del control del libro y la lectura, fijándose ahora en lo ocurrido en Nueva España, no sólo entre 1572-1612, como sugiere el título, pues su aportación tiene múltiples referencias que se extienden hasta el siglo XVIII. Confirma que los mecanismos de inspección utilizados en Nueva España para controlar la circulación de libros fueron los comúnmen-

te empleados en todas partes: visitas a navíos, librerías y bibliotecas individuales o institucionales, casi siempre con la intervención de la Inquisición y de los superiores del clero regular. La preocupación por la posesión de Biblias y “Erasmos” es evidente; en el caso de las primeras, incluso las versiones autorizadas debían contar con el dictamen de un revisor de la Inquisición para poder circular. El enfoque propuesto, sin embargo, está más atento a los procedimientos de control inquisitorial que al resultado de las inspecciones: ¿qué libros se aprehendían? ¿A quién? Sobre esto hay una breve referencia en la parte final del capítulo.

El último apartado de este libro es el menos logrado por las razones ya expuestas. Además, no queda claro por qué el primer capítulo que lo integra está aquí y no en el bloque anterior sobre “Censuras”, donde tendría más sentido. El capítulo 11, en efecto, se centra en la censura de libros en la Nueva Granada del siglo XVIII. Más concretamente analiza la actividad de los censores o calificadores, en particular el caso del franciscano Diego Barroso. No constituye un planteamiento especialmente original y se basa en una definición discutible de la censura (p. 247), además de emplear nociones/conceptos anacrónicos como el de “utilidad pública”.

El capítulo 12, elaborado por Javier Pérez Escohotado, es un minucioso y difícil trabajo de genealogía textual aplicado a una carta para determinar su autor. El documento fue escrito por un inquisidor que, en 1526-1527, actuó contra las brujas en Navarra, por lo que no estaría de más que el capítulo hubiera integrado la primera sección de este libro. Los grandes H. Charles Lea y Julio Caro Baroja consideraron que dicho inquisidor fue Avellaneda, lo que aquí se demuestra que no es correcto, atribuyendo la autoría del escrito a Rodrigo de Ayala, inquisidor del distrito de Navarra-Calahorra-Logroño. El capítulo podría ser más informativo sobre la actuación y el impacto que este inquisidor tuvo en el brote de brujas que entonces se produjo en Valles del Roncal, Salazar y Aezkoa en un momento en que en Europa se estaba produciendo un movimiento de gran represión que se conoció como “caza de brujas”.

El último capítulo fue escrito por Pilar Huerga Criado y se centra inequívocamente en cuestiones relacionadas con la organización institucional y la actuación de los agentes inquisitoriales. Apoyada por documentación del Archivio della Congregazione per la Dottrina della Fede (ACDF), estudia un caso especial en el marco de las inquisiciones modernas: la Inquisición de Nápoles. Una institución de naturaleza ambigua, en la que se entrelazaban los poderes del papa, del virrey, de los obispos y de las oligarquías urbanas de la ciudad, lo que implicaba, como bien se explica aquí, que “la extirpación de la herejía continuó siendo una misión reservada a los obispos” (p. 303) y, a partir de 1580, por decisión romana, sólo al arzobispo de Nápoles. Este tribunal que acabó teniendo poca actividad, como ya recordaba uno de sus grandes conocedores, Giovanni Romeo, en un artículo publicado en 1988. Así se demuestra aquí, mostrando las limitaciones de los inquisidores que fueron nombrados entre 1585 y 1656, la escasez financiera con la que funcionaban, e incluso que la Inquisición de Nápoles ni siquiera tenía edificio propio y utilizaba las cárceles del arzobispado.

Los dos coordinadores de la obra la han presentado como una “mirada poliédrica de la Inquisición en el mundo hispánico” (p. 13). En este sentido, cumplen su propósito. Sin embargo, el poliedro podría tener más facetas y apuntar a más ángulos de la actividad de la Inquisición en el mundo hispánico. También sería deseable un mayor esfuerzo de articulación de todos los resultados alcanzados, a través de una

conclusión general, que diera un aliento aún más elocuente al trabajo de los coordinadores y permitiera que la obra respondiera de forma aún más interesante al reto que se propusieron: “cuál fue el impacto de la Inquisición en la historia de España y los españoles”. Esta labor de análisis se ha dejado al libre ejercicio de los lectores.

José Pedro Paiva
Centro de História da Sociedade e da Cultura, Universidade de Coimbra
lejpaiva@fl.uc.pt